



Asamblea General

Distr. general
9 de diciembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Temas 12 y 121 del programa

Informe del Consejo Económico y Social

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999

Informe del Secretario General

Adición

I. Introducción

1. Esta adición se presenta para informar a la Asamblea General de las necesidades resultantes de la resolución 1999/65 del Consejo Económico y Social, de 26 de octubre de 1999, aprobada por el Consejo en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1999.
2. Por el proyecto de resolución II que figura en la sección D del capítulo I del informe sobre su 20/ período de sesiones (E/1999/43), el Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas recomendó que el Consejo Económico y Social decidiera que, a partir de 2001, el Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas se reconfigurara como Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
3. El informe del Comité y la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social con respecto a las consecuencias de la resolución II para el presupuesto por programas (E/1999/L.48) se presentaron al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1999, pero el Consejo, en su decisión 1999/289, decidió aplazar el examen del proyecto de resolución hasta la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1999.

4. En la continuación del período de sesiones sustantivo de 1999, el 26 de octubre de 1999, el Consejo Económico y Social aprobó el proyecto de resolución II recomendado por el Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas. Ese proyecto de resolución se convirtió en la resolución 1999/65 del Consejo. A continuación se indican las necesidades resultantes de la resolución 1999/65 del Consejo.

II. Necesidades adicionales resultantes de la resolución 1999/65 del Consejo Económico y Social

1. En los párrafos 1 y 4 de su resolución 1999/65, de 26 de octubre de 1999, el Consejo Económico y Social:

a) Decide reconfigurar, a partir de 2001, el Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y su Subcomité como Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, con un Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y un segundo Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, con las atribuciones y las disposiciones que se describen en el anexo de la resolución y siempre que el tiempo total de reuniones no pase del tiempo actualmente asignado a la labor del Comité en un bienio;

b) Pide al Secretario General que suministre, a más tardar el 1/ de enero de 2001, recursos suficientes a la División de Transportes de la Comisión Económica para Europa y planee los períodos de sesiones de los Subcomités y del Comité reconfigurado para 2001 y 2002, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones indicadas en el anexo de la resolución.

2. Las decisiones precedentes del Consejo Económico y Social se refieren a la sección 18 (Desarrollo económico en Europa) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001¹. Las actividades adicionales y las necesidades de recursos resultantes de estas decisiones figuran en el documento E/1999/L.48 y pueden resumirse así:

a) Organización, preparación y seguimiento de los períodos de sesiones del Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y del Comité reconfigurado (incluidos los programas, los informes y la preparación de la documentación de conformidad con el reglamento);

b) Preparación de documentos de la secretaría;

c) Trabajo administrativo relativo a las invitaciones, la correspondencia con expertos y misiones permanentes y la recepción, verificación, procesamiento de textos y traducción de los documentos que presenten los expertos para que los examine el nuevo Subcomité.

3. Las necesidades conexas de recursos adicionales para el personal temporario general que se encargará de estas actividades durante el año 2001 se han estimado en 149.800 dólares. Esta suma incluye 94.800 dólares para 12 meses de trabajo en la categoría P–4 y 55.000 dólares para 12 meses de trabajo en la categoría de servicios generales.

III. Conclusiones

4. En suma, las peticiones de la resolución 1999/65 del Consejo crean necesidades de 149.800 dólares para el bienio 2000–2001 en la sección 18 (Desarrollo económico en Europa) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. En dicha sección no se han previsto créditos para cubrir estas necesidades.

5. Se recordará que, conforme a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el presupuesto por programas. Según este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades correspondientes sólo podrán ejecutarse si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades en curso. De lo contrario, las actividades adicionales deben aplazarse hasta un bienio posterior.

6. En este momento no es posible determinar actividades dentro de la sección 18 (Desarrollo económico en Europa) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 que podrían terminarse, aplazarse, reducirse o modificarse durante ese bienio para financiar los costos de las actividades adicionales recomendadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1999/65.

7. Por consiguiente, se necesitaría un crédito adicional de 149.800 dólares por encima de los recursos propuestos en la sección 18 (Desarrollo económico en Europa) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. Este crédito representaría un gasto con cargo al fondo para imprevistos y, como tal, exigiría una consignación adicional de 149.800 dólares en la sección 18.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1), vol. I a III y adición (A/54/6/Rev.1/Add.1).*
